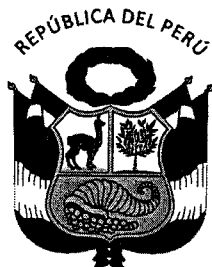


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 026 -2017-FONDEPES/J

Lima, 28 MAR 2017



M. I. CASTRO

VISTOS: El Memorando N° 274-2017-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 045-2017-FONDEPES/OGA/ARH del Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, la Nota N° 078-2017-FONDEPES/ OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 186-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



E. FERNÁNDEZ

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, aprobó normas de capacitación y rendimiento para el sector público, con la finalidad de regular la capacitación en las entidades públicas y contribuir al desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante la Ley) se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran, estableciéndose como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación, el cual contiene políticas de progresión en la carrera y desarrollo de capacidades, destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos necesarios para el logro de las finalidades organizativas, desarrollando las competencias de los servidores y, en los casos que corresponda, estimulando su desarrollo profesional;

Que, el artículo 10° de la Ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, se busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Adicionalmente, el artículo 9° del Reglamento de la Ley (en adelante el Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad, cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" (en adelante la Directiva), con lo cual se establece el marco normativo del proceso de capacitación perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva referido al Ciclo del Proceso de Capacitación, señala que dicho proceso comprende tres etapas, entre ellas, el de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus



F. PANTA



G. SANCHEZ



G. SANCHEZ

objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizara durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo una de ellas, la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP);

Que, el numeral 6.4.1.4 del artículo 6 de la Directiva, precisa que, el PDP es el instrumento de gestión elaborado por el Comité de Planificación de la Capacitación, para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de periodicidad anual y luego de aprobado por el titular de la entidad, se pone a conocimiento de SERVIR, como paso previo a ejecutar las actividades de capacitación;



M. I. CASTRO

Que, el 16 de marzo de 2017, mediante Resolución Jefatural N° 022-2017-FONDEPES/J, se aprobó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del FONDEPES (en adelante el Comité), el mismo cuya instalación consta en el Acta N° 01 del 17 de marzo de 2017. Cabe señalar que el referido comité, conforme se aprecia del Acta N° 02 del 21 de marzo de 2017, acordó validar el PDP, así como el "Listado de Cursos de Capacitación", habiéndose programado 36 cursos para 208 servidores a ejecutarse en el año 2017;



E. FERNANDEZ

Que, el 22 de marzo de 2017, a través de la Nota N° 078-2017-FONDEPES/ OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en atención al requerimiento de disponibilidad presupuestal realizado por el Comité, manifestó que el requerimiento se encuentra desagregado a nivel de unidad orgánica, meta y fuente de financiamiento bajo la partida de gasto "2.3.27.31 Capacitación realizado por personas jurídicas", y efectuando la revisión respectiva identificó la existencia de saldos disponibles para cada meta aludida. En ese sentido, la mencionada Oficina General emitió opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ejecución del PDP por un monto total de S/. 96 150,00 (Noventa y seis mil ciento cincuenta con 00/100 Soles);



F. PANTA

Que, dentro de este contexto, el 22 de marzo de 2017, el Coordinador de Recursos Humanos, a través del Informe N°045-2017-FONDEPES/OGA/ARH, consideró pertinente la aprobación del PDP 2017, el cual fue hecho suyo por la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 274-2017-FONDEPES/OGA del 22 de marzo de 2017 y a su vez, fue remitido con toda la documentación obrante a la Oficina General de Asesoría Jurídica a efectos de proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, por su parte, el 24 de marzo de 2017, mediante Informe N° 186-2017-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que la elaboración del PDP del FONDEPES para el año 2017, recoge los lineamientos mínimos establecidos por SERVIR, a través de la Directiva para su validez, debiendo proseguir con el procedimiento administrativo interno para su aprobación;



G. SANCHEZ

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el Acto de Administración interna que disponga la aprobación del PDP del FONDEPES para el año 2017;

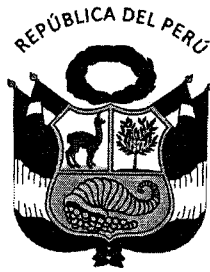
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y los literales h), p) y u) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



G. SANCHEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 026 -2017-FONDEPES/J

Lima, 28 MAR 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el año 2017, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

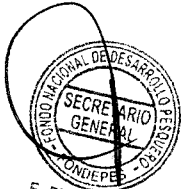
Artículo 2°.- El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el año 2017, se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, determinado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, conforme a la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y de su anexo, en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.



F. PANTA



E. FERNÁNDEZ



G. SANCHEZ



G. SANCHEZ

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA